Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a infor ne de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remi-tida a la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de

Hesultando que la citada propuesta na sido igualmente remida a la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Resultando que dicha iglesia, construída en el primor tercio del siglo XVI. es de plasta rectangular de tres naves, de las cuales, la central, se remata en su cabecera con un abside poligonal. Toda ella es de piedra de silleria, con bóvedas nervadas que cubren las tres naves a igual altura, apoyadas sobre columnas fasciculadas que separan la nave central de las laterales los capiteles y cornista conservan decoración de pequeñas y graciosas figuras apoyadas en ménsulas o bajo doseletes calados. Tanto la solución y trazado de las bóvedas y pilares, como la de la decoración con detalles renacentistas, son muy senejantes a la ionja de Zaragoza, con cuya arquitectura, aunquo en menor escala, guarda un estrecho parecido. La verdadera loya de la iglesia, es su magnifico retablo, labrado pocos años después de terminada la obra del templo. Intervino en su confección, indudablemente, Pedro Moreto, y son escenas de la Pasión, hornacina-central de gran importancia con la imagen de San Miguel blandiendo la espada, y, encima, en vez de Sagrario, un retieve de la Asunción de la Virgen. En los cuerpos laterales so encueptren superpuestos, en cada uno, tres relieves con pasajes del Antiguo Testamento, y en las tres calles así como en sus extremos, hornacinas con figuras de los Apóstoles. Se remata al retablo con una Crucifixión, y sobre ella, el Padre Eterno, en media figura central y principal del retablo es una hormosa escultura de bellas proporciones y armónico conjunto muy expresiva en su actitud de dominar al demonio. La escena que representa la expulsión de Adán y Eva del Paraiso es de gran belleza, y on este relieve, como en los restantes del retablo. los personajes están perfectamente agrupados y destaca notablemente el grupo de la Adoración de los Reyes.

Resultando que la excelentisima Diputación Provincial de

Considerando que resulta evidente que la citada igicsia pa rroquial de Ibdes (Zaragoza), roune méritos suficientes para ser declarada Monumento provincial de interés histórico-artistico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, de-biendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelenti-sima Diputación Provincial de Zaragoza, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificada por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarer Monumento provincial de interes histórico artístico, la igiosia parroquial de San Miguel Arcàngel, de Ibdes (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo, Sr. Director general de Beilas Artes

ORDEN de 2 de julio de 1974 sobre creación de Colegios Nacionales acogidos al Plan de Urgencia de Guipúzcoa. 17423

limo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el De creto 2977/1972, de 15 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de noviembre) por el que se crearon Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Guipúzcoa, cuyas actividades administrativas y docentes comenzaran en el curso 1974-75.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Colegios Nacionales de Educación Cicneral Basica mencionados a continuación, comenzarán a desurrollar sus ac-tividados en el curso 1974-75:

Villafranca de Ordicia.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unida des escolares y plaza de Director con funcion docente. Tolesa.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades esculares y

Tolesa.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades esculares y plaza de Director con función docente.

Fuenterrabía.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

Alza.—Colegio Nacional Mixto, con 22 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

Vergara.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

Irun.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

Pasajos de San Pedro.—Colegio Nacional Mixto, con 18 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

2,º Por la Dirección General de Personal y Delegación provincial del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal decente a estes Centros,
3.º Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Edu-

cativa para que, por Resolución adopte las medidas comple mentarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales

Lo digo a V. I. para su conecimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de julio de 1974. P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

llmo, Sr. Director general de Ordenación Educativa

17424

ORDEN de 13 de julio de 1974 por la que se au-toriza la creación de la especialidad de «Psiques tria» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Sa-natorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat.

lino, Sr.: El Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de Barcelona, soluita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Psiquialna para Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Sanatorio Psiquiatrico de San Baudifio de Liebregat, como ampliación de estudios de la Es-cueta Masculma da Ayudantes Ternicos Sanitarios que la citada

Orden tiene en Barcelona.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad
de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,
así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la especialidad de Psiquialtiaen el Sanatorio Psiquiatrico de San Bandillo de Llobrerat, como
ampliación de estudios de la Escuela Masculina de Ayudantes
Tecnicos Sanitarios de la Orden Hospitalaria de San Juan de
Dios, de Barcelona, que quedará adscrita a la hacultad de Me
dicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Aprobar el Regiamento que ha de regir dicha especialidad y que se adjunta a la presente Orden.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 3 de junio de 1874,
que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a  $V_{\rm c}$  l, para so como imiento y efectos. Dios guarde a  $V_{\rm c}$  f. Madria. 13 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MEGLAMENTO DE ESPECIALIDAD DE «PSIQUIATRIA», COMO AMPLIACION DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, EN SAN BAUDILIO, BARCELONA, APROBADA POR OR-DEN DE 13 DE JULIO DE 1974

## 1. Fines

La Escuelo de Ayudantes Tecnicos Sanificios de la Ocden Hospitalaria de San Juan de Dies, establece, como amplia ción de estudios, la especialidad de Psiquiatria, citada por Decreto de 22 de octubre de 1970 t-Boletín Oficial del Estados de 9 de noviembrei, que funcionara en intima conexión con los Servicios de Psiquiatria del sanutorio psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, Barcelona.

## II Organizacion y gobierno

2.º El Director de la especialidad de Psiquiatria será un Médico Psiquiatra nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina a propuesta del Provincial de la Ordon Hospitalaria

Medicina a propuesta del Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

3.º Es competencia de diche Director la vigitancia del cumplimiento a un nivel de eficacia de los programas que determine el Ministerio de Educación y Clencia.

4.º Propondrá a la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios el nombramiento de los Profesores necesarios para el buen funcionamento de los esfudios de la especialidad que seran Medicos del sanatorio psiquiátrico de las especialidades de Proquiatria y Psicología, padiendo además solicitar la cojaburación de especialistas para la enseñanza de determinadas materias determinadas materias

5.º Del cumplimiento de la aplicación del plan de estudios en todos sus órdenes y del directo cuidado de las disciplinas en todos sus órdenes se ocuourá el Practicante o el Avudante Técnico Sanitario Jefe de la especialidad en colaboración con el otro practicante o Ayudante Técnico Sanitario adjunto, cuya designación será hecha por el órgano gestor del hospital y la

Dirección de Escuela.

III. Medios de enseñanza y plan de estudios-

 $6\,^\circ$  La escuela dispondra para su funcionamiento específico de los siguientes medios: